



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 624-2019-R

Lambayeque, 21 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2653-2019-SG, presentado por el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 510-2019-R, de fecha 23 de abril del 2019, se ratifica la Resolución N° 038-2019-VRINV, de fecha 18 de marzo del 2019, emitida por el Vicerrector de Investigación, en el extremo que aprueba el Taller de Inducción a Concurso capital Semilla para Emprendimientos Innovadores: Start Up 7G, a cargo de la MSc. Lucinda Esperanza Castillo Seminario, Jefe de la Oficina de Promoción de las Investigaciones – VRINV, dirigido a estudiantes (50) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; que asimismo otorga una subvención de S/. 943.00 a la MSc. Lucinda Esperanza Castillo Seminario, Jefe de la Oficina de Promoción de las Investigaciones – VRINV, para que cubra los gastos que le demande realizar el evento mencionado en el resolutivo precedente;

Que, mediante Oficio N° 266-2019-VRINV, emitida por el Vicerrector de Investigación, a través del cual manifiesta que mediante Resolución N° 510-2019-R, se ratificó la Resolución N° 038-2019-VRINV; pues se ha advertido que existe un error material que es necesario rectificar, en la precitada resolución, se ha consignado a la MSc. Lucinda Esperanza Castillo Seminario, como Jefa de la Oficina de Promoción de las Investigaciones - VRINV, debiendo decir Directora de la Oficina General de Incubadora de Empresas – VRINV, por lo que se debe rectificar la citada resolución;

Que, el Art. 212.1 del D. Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 1346-2018-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Rectificar** la Resolución N° 510-2019-R, de fecha 23 de abril del 2019, y la Resolución N° 064-2019-VRINV, que ha consignado a la MSc. LUCINDA ESPERANZA CASTILLO SEMINARIO, quedando establecida de la siguiente manera:

Dice:

Jefa de la Oficina de Promoción de las Investigaciones – VRINV.

Debe Decir:

Directora de la Oficina General de Incubadora de Empresas – VRINV.

2° quedan subsistentes sus demás extremos de la Resolución N° 510-2019-R, de fecha 23 de abril del 2019.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



[Firma]

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector